



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00028-00

De conformidad, con el pronunciamiento realizado por parte del apoderado de la ejecutante, en el sentido de proponer la tacha de falsedad en los documentos con fecha 8 de enero de 2019 rotulado A QUIEN PUEDA INTERESAR; y 19 de enero de 2021 y 1 de febrero de 2021; el Suscrito Juez, en uso de sus poderes de ordenación e instrucción, Art. 42 y 43 del C.G. del P., RECHAZA *IN LÍMINE*, dicha petición como quiera que la misma resulta ser extemporánea por anticipación, en atención a lo preceptuado en el inciso 1° del Art. 269 ibídem; vale decir, ha de estar el mandatario judicial a la espera de que el Suscrito Juez profiera el auto que ordene tener como pruebas los documentos allegados por el demandado, momento en el cual y dentro del término de ejecutoria, ha de proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50659d8b29a94bc45409a1b926940bac133c52c8bfb4c35765bf729371f128a3**

Documento generado en 10/08/2023 11:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>